

LEY N° 24336

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Doce Mil Intis (I/ 4'412,000), equivalente a Cuatro Mil Cuatrocientos Doce Millones de Soles Oro (S/. 4,412'000,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro S/ 4 412'000,000

TITULO II: Egresos

SECTOR 13: Educación

PLIEGO 01: Ministerio de Educación

U.P. 01: Dirección y Administración General

E. E. P. 001: Administración General

ASIGNACIONES

04.00 Transferencias Corrientes S/. 4,412'000,000

04.04 A las Instituciones Públicas „ 4,412'000,000

Universidad Nacional Mayor de San Marcos S/. 4,412'000,000

Artículo 2° — El monto aprobado en el Artículo precedente se distribuye por Asignaciones Genéricas en los niveles que a continuación se indican:

02.00 Bienes

I/. 2'387,000 equivalente a S/. 2,387'000,000

03.00 Servicios

I/. 2'025,000 equivalente a S/. 2,025'000,000

Artículo 3° — La desagregación a nivel de Asignaciones Específicas de los montos autorizados en los Artículos 1° y 2°, se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego, en el término de diez (10) días calendarios siguientes a la vigencia de la presente Ley. Copia de dicha Resolución se remitirá a los Organismos que señala el Decreto Legislativo N° 316.

Artículo 4° — La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS, Senador Secretario.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

JOSE MURGIA ZANNIER, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.